LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°:	PLV-CT 23-2025
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO
NIT Ó CC	70302521-7
OBJETO:	Suministro de materiales, dispositivos tecnológicos y elementos pedagógicos destinados a fortalecer el desarrollo de los proyectos institucionales y las actividades pedagógicas de la institución educativa
VALOR TOTAL:	$ 6,031,700
PLAZO:	10 días

En el municipio de Medellín (Ant), a los 4 dias del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Oscar Emilio Murillo Perea y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. PEDRO LUIS VILLA con NIT. 811.017.359-5 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Oscar de Jesús Orozco Toro actuando en calidad de representante legal de OSCAR DE JESUS OROZCO TORO con NIT. 70302521-7 se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente MINUTA DE LIQUIDACIÓN real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día martes, 25 de noviembre de 2025, la I.E. PEDRO LUIS VILLA celebró el Contrato N°PLV-CT 23-2025, con el contratista OSCAR DE JESUS OROZCO TORO con identificación N° 70302521-7 por valor de SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/L. ($ 6,031,700), con un tiempo de ejecución total de 10 días calendario contados a partir de la firma del contrato, y que tiene por objeto: Suministro de materiales, dispositivos tecnológicos y elementos pedagógicos destinados a fortalecer el desarrollo de los proyectos institucionales y las actividades pedagógicas de la institución educativa.

2) Que por decisión bilateral y en mutuo acuerdo se decide dar por liquidado el contrato N°PLV-CT 23-2025 dado que se ha cumplido el objeto contractual que dío origen a este proceso.

3) A continuación se relaciona el resumen de la ejecución presupuestal del contrato N°PLV-CT 23-2025, donde se discriminan los pagos realizados, así:

Valor inicial del contrato N°PLV-CT 23-2025	**$**	**6,031,700**
Valor Adendas (Adiciones) del contrato N°PLV-CT 23-2025	**$**	**-**
Valor Total y definitivo del contrato N°PLV-CT 23-2025	**$**	**6,031,700**
Único pago según Factura/cuenta de cobro N°FE3177 Registrada el día lunes, 1 de diciembre de 2025		$ 6,031,700
Valor ejecutado y recibido por el contratista según contrato N°PLV-CT 23-2025		**$ 6,031,700**
***Valor ejecutado y no pagado a FAVOR del contratista según contrato N°PLV-CT 23-2025**	**$**	**-**
Saldo no ejecutado a FAVOR de la Institución Educativa del contrato N°PLV-CT 23-2025 por liberar	**$**	**-**
OBSERVACIONES:		

* El valor a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la factura/cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

4) Que según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por liquidado el objeto contractual N° PLV-CT 23-2025

5) El objeto del contrato N°PLV-CT 23-2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Seis Millones Treinta Y Un Mil Setecientos Pesos m/l. ($ 6,031,700)

6) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

7) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:
Las partes aceptan que cesen las obligaciones contraídas en el contrato N° PLV-CT 23-2025 y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDACIÓN BILATERAL:
Liquidar de mutuo acuerdo el contrato N° PLV-CT 23-2025, suscrito entre la I.E. PEDRO LUIS VILLA y OSCAR DE JESUS OROZCO TORO, en los términos y valores enunciados en esta acta de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. PAZ Y SALVO:

Una vez suscrita la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo y cumplido los compromisos aquí previstos, La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido los suminsistros y/o el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato. Asi mismo, EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios prestados. Por lo tanto, ambas partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO:

La presente acta quedará perfeccionada con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre la liquidación del objeto del contrato N°PLV-CT 23-2025

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día jueves 4 de diciembre del año 2025.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Oscar Emilio Murillo Perea
CC 82,383,581
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Oscar de Jesús Orozco Toro
CC. 70,302,521
Contratista